

Acta N°039  
(25/05/2022)

En Coveñas sucre, siendo las 8:21Am, del día 25 de mayo del 2022, se reunieron en el salón de sesiones del Honorable concejo Municipal los Honorables Concejales que integran la corporación, de manera presencial, con el objetivo de rendir el primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°006 **“Por medio del cual se fija el salario mensual del alcalde municipal de Coveñas-Sucre, para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”**. Para lo cual se presentó el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Lectura, discusión y aprobación del acta anterior.
4. Primer del proyecto de acuerdo con radicado N°006 **“Por medio del cual se fija el salario mensual del alcalde municipal de Coveñas-Sucre, para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”**.
5. Lectura de correspondencias enviadas y recibidas.
6. Propuestas y varios.
7. Cierre de sesión.

DESARROLLO

Inicia la sesión el presidente dando los buenos días a todos los presentes concejales del municipio de Coveñas les doy la bienvenida para la sesión programada para el día de hoy y ordena a la secretaria llamar a lista y contestan presente los siguientes concejales, FERIA MERCADO SADDAM ALBERTO, HERNANDEZ JULIO ERIS RAFEL, MARQUEZ LOPEZ SORAIDA, MONTERROZA PANTOJA KEVIN DANIEL, MORALES CASTELLANOS CARLOS JOSE, MUENTES DIAZ ALICIA SOFIA, NUÑEZ RINCO JAVIER SEGUNDO, RIOS REVUELTA MARTA ISABEL, ROMERO GONZALEZ SEBASTIAN, ZUBIRIA PEROZA KEBIN ANDRES, verificado el quorum con la asistencia de 10 de los 10 concejales que integran la corporación. Continuamos con el siguiente numeral (2) lectura, discusión y aprobación del orden del día, el orden del día se somete a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna modificación. Continuamos con el siguiente numeral. (3) Lectura, discusión y aprobación del acta anterior, el acta anterior se encuentra publicada en la gaceta se pone a consideración de la plenaria, si no hay objeción esta es aprobada sin ninguna

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

modificación. Continuamos con el siguiente numeral (4). Primer informe del proyecto de acuerdo con radicado N°006 “Por medio del cual se fija el salario mensual del alcalde municipal de Coveñas-Sucre, para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones”. El presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta este proyecto de acuerdo le correspondió su estudio a la comisión tercera o de presupuesto y su ponente es la honorable concejal **SORAIDA MÁRQUEZ** quien tiene la palabra, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos días y manifiesta rindo informe al proyecto Coveñas sucre, 25 de mayo de 2022. INFORME DE PONENCIA PARA PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO N°006 DE 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS – SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES” FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL PROYECTO. Este Proyecto de Acuerdo encuentra sustento jurídico en diversas disposiciones de carácter constitucional, legal y jurisprudencial, que hacen procedente su expedición, además de la necesidad y pertinencia de su adopción en el municipio de Coveñas. Ley 136 de 1994. Artículo 71º.- Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente. PARÁGRAFO 1.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. Artículo 72º.- Unidad de materia. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Congreso rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación. Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que lo sustentan. Parágrafo 1º.- Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, sólo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde. El proyecto cumple con lo estipulado en los artículos 71, y 72 de la ley 136. De conformidad con los parámetros establecidos en el decreto 462 de 29 de marzo de 2022 “por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional. El decreto 462 del 29 de marzo de 2022 establece en su artículo tercero. Límite máximo salarial mensual para alcaldes. A partir del primero de

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE  
TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO  
PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

enero del año 2022 y atendiendo la categorización establecida en la ley 617 del 2000, modificada por la ley 1551 de 2012, el límite máximo salarial mensual que deberán tener en cuenta los concejos municipales y distritales para establecer el salario mensual del respectivo alcalde será. En este caso que nos compete. Según la categoría de nuestro municipio, que es de quinta corresponde establecer un salario de hasta 6.207.953 pesos, este proyecto está sustentado jurídicamente en el decreto 462 del 29 de marzo de 2022 la ley 1551 de 2012, en la ley 4 de 1992 en su artículo 12 y el artículo 313 de la constitución política de Colombia. ANALISIS DE CONVENIENCIA. La aprobación del proyecto de acuerdo N°006, se constituye en una necesidad reglamentada en la ley y la cual es de trámite, ya que se debe reconocer la asignación salarial mensual al señor alcalde municipal. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 143 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Coveñas, adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de noviembre 24 de 2020, rindo el informe de ponencia positivo para el Proyecto de Acuerdo No.006 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE COVEÑAS SUCRE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Bajo este análisis presento el informe de ponencia al proyecto de acuerdo mencionado, Este proyecto de acuerdo pasa su primer estudio con 2 votos positivos en todo su contenido, por parte de los concejales SADDAM FERIA Y SORAIDA MARQUEZ LOPEZ. Se aclara a la plenaria que este proyecto de acuerdo en mención no tuvo ninguna opinión diferente y no sufrió ninguna modificación pasa a segundo debate con 2 votos positivos muchas gracias, toma la palabra el presidente **ERIS HERNANDEZ** y manifiesta escuchada su ponencia se ratifica como ponente pasando este proyecto a segundo debate y rendirá su segundo informe el día sábado a las 7:00Am en este recinto. Continuamos con el siguiente numeral (5). Lectura de correspondencias enviadas y recibidas. No habiendo correspondencia. Continuamos con el siguiente numeral (6) propuestas y varios. El honorable concejal **SEBASTIAN ROMERO** pide la palabra la cual es concedida, agradece al presidente saluda a los presentes dando los buenos dias y manifiesta voy a ser un poco breve porque tengo entendido que una compañera tiene un compromiso, solamente quería referirme a un tema que hace como dos dias alguien me mostro una noticia que el meridiano de sucre estaba nuevamente suspendida, que en consultas con secretaria de planeación ellos manifiestan que estaban haciendo uso estudios para ver si se le daba viabilidad de hacerle un otro si, o una adición presupuestal a esta obra por un

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

valor aproximado de mil doscientos millones de pesos, yo quería hacerles el llamado de atención otra vez a la administración porque esta es una obra que esta suscrita desde el año 2019, vamos por el año 2022 y prácticamente vamos por tres años de construcción, yo no quisiera que la administración con el aval de otro si, con el aval de una adición estuviere patrocinando la sinvergüenzura de los contratista y dejando en evidencia la falta de planeación con que se están haciendo las cosas, las obras en el municipio, porque no solamente es el parque principal en Coveñas que se encuentra en esta situación, sino una gran cantidad de obra y nos da vergüenza a los coveñeros cuando nos preguntan dónde queda el parque del municipio y nadie sabe dar una respuesta, porque unos se remiten al parque que está en construcción, algunos se emiten de pronto a lo que esta construido en la playa, que tampoco se sabe que es y nosotros lastimosamente se nos esta acabando el periodo de sesiones y creo que se debería llamar a ese contratista para que venga al concejo y nos explique que esta pasando, porque no es aceptable de que se hagan unos estudios, se hagan unos diseños, se planee una obra y cuando vallamos al plano real nos digan es que nosotros no previmos esto y por eso tuvimos que gastarnos mil millones de pesos más, mientras tanto si le preguntamos a la gente del municipio en palabras castizas esa plata hasta el momento está perdida la del parque, y yo creo que todos aquí tenemos o casi todos tenemos hijos y algunos tienen nietos y en las tardes nos preguntamos a donde los llevamos, donde podemos recrearnos con esos muchachos, que hacemos nosotros cuando ya salimos de nuestras labores y queremos pasar tiempo de calidad con ellos, no tenemos donde ir, no tenemos donde sentarnos, donde conversar entonces es una situación que preocupa bastante porque aproximadamente queda un año y medio de gobierno de esta administración y que no valla a ser que la construcción del parque principal de Coveñas se valla a tomar más de 2 administraciones, y el doble del presupuesto inicial que se tenía previsto, quería dejarles esa inquietud para que si tenemos la oportunidad citemos la oficina de planeación y citemos al contratista que tiene esta obra a cargo, para que nos explique el porque de esta situación, gracias presidente, el presidente **ERIS HERNANDEZ** toma la palabra y manifiesta creo que aquí todos en el municipio sabemos y en todas partes porque no solamente aquí en el municipio que siempre hay el problema con la amala planeación y eso es en todas partes no solamente en Coveñas, lo he visto en Tolú en Sincelejo en todas partes donde se presentan estos problemas de contratación es lo mismo, empiezan con algo y la plata no le alcanza por el tiempo, que se pasó para vigencia futura para el próximo año,

4

*Un concejo para todos*

DIRECCIÓN: CALLE 3B N° 4-16 URBANIZACIÓN ALICANTE

TELÉFONOS: 304 647 8815 • EMAIL: CONCEJO@COVENAS-SUCRE.GOV.CO

PÁGINA WEB: WWW.CONCEJODECOVENAS.GOV.CO

es un problema super grandiosísimo, pero si creo que si el espacio nos da o esperar el próximo periodo de sesiones ordinarios para ver que tanto han avanzado respecto al tema y nos den una información veraz con respecto a ese tema, según lo que tengo entendido es que ese señor que tiene el parque, tiene una demanda o algo así, los recursos de él se los están, y no se si es que no quiere continuar la obra o van a cambiar de contratista no sé qué tienen que hacer ahí, pero si es un inconveniente que tienen ahí. No habiendo más propuestas ni varios. Continuamos con el siguiente numeral (7) cierre de sesión, agotado el orden del día y no habiendo más temas que tratar damos por terminada la sesión del día de hoy a las 8:34Am y se invita para mañana a las 9:00Am recinto muchas gracias.

5



ERIS RAFAEL HERNANDEZ JULIO  
PRESIDENTE

PRIMER VICEPRESIDENTE



KEBIN ANDRES ZUBIRIA PEROZA  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE



MERLY ROCIO MARTINEZ OSORIO  
SECRETARIA GENERAL CONCEJO MUNICIPAL